Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** » Números sueltos **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las Físico-matemáticas de la Universidad de Zaragoza, la cátedra de Geometría analítica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el oposito para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la expresada Facultad y Sección, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.° del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Julio de 1897.—El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en la facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, la cátedra de Materia farmacéutica vegetal, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Junio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la expresada Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residen fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.° del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y por medio de edictos en todos los estabelecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Julio de 1897.—El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo la cátedra de Historia Natural, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, satisfechos de fondos provinciales y municipales, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894. Para ser admitido á la oposición, se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Sección de Naturales ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convengan justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.° del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Julio de 1897.—El Director general, R. Conde.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Anuncio

Cédulas personales

Estando autorizada esta Administración por la Dirección general de Contribuciones directas, para la entrega de las cédulas personales del actual año económico, á los Ayuntamientos, se previene á los que á continuación se expresan, se presenten en esta oficina por sí ó por medio de persona autorizada, el dia 2 del próximo mes de Agosto, á las diez de su mañana, á recoger sus respectivas cédulas.

Canedo.
Irijo.
San Amaro.
Gomesende.
Maceda.
Viana del Bollo.
Villardevós.
Boborás.
San Ciprián de Viñas.
Parada del Sil.
Esgos.
Carballeda de Avia.
Muiños.
Cenlle.
Villarino de Conso.
Castrelo del Valle.
Laza.
Coles.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de evitarles los perjuicios que puedan originárseles, de no presentarse á recogerlas.

Orense 26 de Julio de 1897.—El Administrador, P. S., Luis Figueroa.

Administración de Bienes y Derechos del Estado

Hallándose en descubierto por los conceptos del 10 por 100 de aprovechamientos forestales y 20 por 100 correspondiente al Estado por terrenos y montes de propios y común de vecinos y 10 por 100 de arbitrio sobre pesas y medidas, de las cantidades y años que se señalen, los Ayuntamientos que á continuación se relacionan; se advierte á los señores Alcaldes y más individuos de cada Corporación acuerden satisfacer dicho descubierto y verifiquen el pago en el preciso término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia, en la inteligencia que de no verificarlo, se expedirán sin ulterior recurso Comisionados de apremio contra los deudores para que hagan efectivas las cantidades en descubierto en la forma reglamentaria.

Ayuntamientos	CONCEPTOS	Año á que corresponde	IMPORTE — Pesetas Cts.
Carb.ª de Avia	10 p. 100 aprovechamientos forestales	1893-94	100'50
	Idem	94-95	100'50
	Idem	95-96	119'50
	Idem	96-97	49
			369'50
Leiro	10 p. 100 aprovechamientos forestales	1896-97	39
	20 p. 100 renta de Propios	95-96	5
	Idem	96-97	70'20
	10 p. 100 sobre arbítrio pesas y medidas	94-95	23'30
	Idem	95-96	23'30
			160'80
Villar de Santos	10 p. 100 aprovechamientos forestales	93-94	40
Mezquita	10 p. 100 aprovechamientos forestales	93-94	215
	idem	95-96	50
			215'50
Montederramo	10 p. 100 aprovechamientos forestales	96-97	72
	20 p. 100 renta de Propios	96-97	63
			135
Pungin	10 p. 100 aprovechamientos forestales	93-94	34
	Idem	94-95	34
	Idem	95-96	56'50
	Idem	96-97	53
	20 p. 100 renta de Propios	96-97	95'40
			272'90
Puebla de Trives	20 p. 100 renta de Propios	96-97	241'20
Puentedeva	10 p. 100 aprovechamientos forestales	93-94	18'50
Toen	10 p. 100 aprovechamientos forestales	95-96	139'20
Verin	10 p. 100 aprovechamientos forestales	96-97	334
	20 p. 100 renta de Propios	96-97	601'20
			935'20
Rairiz	10 p. 100 aprovechamientos forestales	96-97	27
	20 p. 100 renta de Propios	96-97	48'60
			75'60
Orense	10 p. 100 aprovechamientos forestales	93-94	31
	Idem	94-95	31
	Idem	96-97	25
	20 por 100 renta de Propios	96-97	45
			132
Nogueira	20 p. 100 de la renta de Propios	96-97	396
Monterrey	20 p. 100 renta de Propios	96-97	1.154'60
Blancos	10 p. 100 aprovechamientos forestales	96-97	28
	20 p. 100 renta de Propios	96-97	50'40
			78·40
Bollo	Aprovechamientos forestales	93-94	103'50
	Idem	94-95	42'50
	Idem	95-96	39
	Idem	96-97	37
			222
Villar de Barrio	10 p. 100 aprovechamientos forestales	93-94	640
	Idem	95-96	160
	Idem	96-97	205
	20 p. 100 renta de Propios	96-97	1.377
			2.382
Castrelo del Valle	10 p. 100 aprovechamientos forestales	93-94	320'50
	Idem	96-97	427
	20 p. 100 renta de Propios	96-97	768'60
			1.516'10
Sarreaus	10 p. 100 aprovechamientos forestales	93-94	35
	Idem	94-95	35
	Idem	95-96	50
	Idem	96-97	47
	20 p. 100 renta de Propios	96-97	84'60
			251'60
Bola	10 p. 100 aprovechamientos forestales	93-94	20
	Idem	94-95	20
	Idem	95-96	32'50
	Idem	96-97	25
			97'50
Cualedro	20 p. 100 de la renta de Propios	96-97	356'40
Baltar	10 p. 100 aprovechamientos forestales	93-94	45
	Idem	94-95	65
	Idem	96-97	182
	20 p. 100 de la renta de Propios	96-97	327'60
			619'60
Avión	10 p. 100 aprovechamientos forestales	93-94	320
	Idem	94-95	320
	Idem	95-96	207
	Idem	96-97	227
	20 p. 100 de la renta de Propios	96-97	408'60
			1.482'60
Villanueva	10 p. 100 aprovechamientos forestales	93-94	40
	Idem	95-96	25'50
	10 p. 100 aprovechamientos forestales por resultas		40
			105'50
Castro Caldelas	20 p. 100 de Propios por resultas		27'28
Beariz	20 p. 100 renta de propios	96-97	82'80
	10 p. 100 aprovechamientos forestales con resultas		32'20
			115
Chandreja	10 p. 100 aprovechamientos forestales	96-97	360
	20 p. 100 id. de Propios		648
	10 p. 100 aprovechamientos forestales por resultas		458'95
			1.466'95

Orense 24 de Julio de 1897.—El Administrador, Manuel Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

Freás de Eiras

Formado el repartimiento de consumos de este distrito para el corriente año de 1897-98, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinar sus respectivas cuotas y aducir las reclamaciones que viesen perjudicables.

Freás de Eiras Julio 20 de 1897.—El Alcalde, José Mateo Martínez.

La Corporación que tengo el honor de presidir, cumpliendo lo dispuesto en el art. 66 de la ley Municipal, acordó por unanimidad dividir este término municipal en cinco secciones, asignando á cada una de éstas los vocales que le corresponden, en la forma siguiente:

1.ª sección. Parroquia de Paizás, tres vocales.

2.ª idem. Parroquia de Freás, dos idem.

3.ª idem. Parroquia de Casardeita, dos id.

4.ª idem. Parroquia de Escudeiros, un vocal.

5.ª idem. Parroquia de Grijó, dos vocales.

Total cinco secciones y diez vocales.

Lo que se hace público para que contra éste se hagan las reclamaciones que se crean justas.

Freás de Eiras 20 Julio de 1897.—El Alcalde, Jose Mateo Martínez.

Gudiña

Formado el repartimiento del impuesto de consumos de este distrito para el corriente año de 1897-98, se hallará de manifiesto al público en la sala Consistorial por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial»; durante dicho plazo podrán los contribuyentes examinar el expresado documento y hacer las reclamaciones que procedan.

Gudiña 24 de Julio de 1897.—El Alcalde, Hermógenes Seoane.

Sarreaus

Formado el repartimiento de consumos, líquidos y alcoholes para el corriente año económico de 1897 á 98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á fin de que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes y aduzcan las reclamaciones que á su derecho convengan.

Sarreaus 24 de Julio de 1897.—El Alcalde, Antonio López.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE ORENSE

Habiéndose cometido la omisión de no incluir en la copia de la lista de jurados cabezas de familia del partido judicial de Bande, publicada en el dia de ayer, los nombres de los que en la original figuran con los números 99 y 100, se subsana esta omisión haciendo constar que dicha lista debe entenderse adicionada en la siguiente forma:

Distrito de Verea

Núm. de orden.—Nombres.—Vecindad,

99 D. Ramón Alonso Fernández, Alvos.
100 D. Marcos Rodríguez, Cejo.

Orense 28 de Julio de 1897.—El Secretario, Germán Arias.

(Continuación de la lista de jurados).

Piñor.

50 D. Vicente Alvarez Freijedo, Piñor.
51 D. Manuel Alvarez, Freás.
52 D. José Blanco García, Reino.
53 D. Manuel Fernández Rodríguez, Lousado.
54 D. Ramiro Fernández García, Camuiño.
55 D. Manuel Gil, Fontao.
56 D. José Lorenzo Fernández, Sobrado.
57 D. Luis Moure Moure, Canices.
58 D. Benito Freijedo Alvarez, Freás.
59 D. Manuel Vázquez Rodríguez, Pallota.
60 D. Antonio Rodríguez Fernández, Asmeiros.

San Amaro.

61 D. Fernando Fernández Rivera, Salamonde.
62 D. Cayetano Alén Pérez, Lás.
63 D. José González López, Eiras.
64 D. Ramón Ordóñez Castro, Navio.
65 D. Luis Vieitez Rodríguez, Anllo.
66 D. Agustín Galiño Presas, Grijoa.
67 D. Antonio Alvarez García, Salamonde.

Pungin

68 D. José Benito Fernández Rodríguez, Vilela.
69 D. José Alvarez González, Pungin.
70 D. Marcelino Fernández López, Villamoure.
71 D. Antonio González Vázquez, Pungin.
72 D. Manuel Quiroga Fernández, idem.
73 D. Cayetano Suleiro Vázquez, Rubiás.
74 D. Benito Pérez Novelle, Villamoure.
75 D. Policarpo Rodríguez González, Freanes.

Partido judicial de Celanova

CABEZAS DE FAMILIA

Término municipal de Acevedo

1 D. Avelino Marquina Rodríguez, Cabadoiro.
2 D. José López Mesa, id.
3 D. Manuel González López, Prados.
4 D. Antonio Mociño Rodríguez, Tellado.
5 D. Manuel López López, Casal.
6 D. Castor Feijóo Feijóo, Pazo.

Término municipal de Bola

7 D. Benito Torres Pérez, Tijosa.
8 D. Benito Miranda Araujo, Berredos.
9 D. Camilo Fernández González, Casal de Feás.
10 D. José Alvarez Incógnito, Berredo.
11 D. José Fernández Porto, Murzás.
12 D. Juan Suárez Fernández, Cirós.

Término municipal de Celanova

13 D. Camilo Montes Fernández, Celanova.
14 D. Camilo Sánchez Iglesias, id.
15 D. Constantino Camino Hierro, idem.
16 D. Francisco Montes Sainza, id.
17 D. Felipe Fernández Martínez, idem.
18 D. Félix Freire Rodríguez, id.
19 D. Juan Casaus Canda, id.
20 D. Luciano Feijó Nieto, idem.
21 D. Manuel Arnáez Fernádez, id.
22 D. Nivardo Regueiro Rodríguez, idem.
23 D. Paulino Fernández Feijóo, id.
24 D. Ramón Fernández Fernández, id.
25 D. José Alvarez Vázquez, id.

Término municipal de Cartelle

26 D. José Lamela Lamosa, Octumuro.
27 D. José González Alvarez, id.
28 D. Benito Alvarez Rodríguez, id.
29 D. José González y González, id.
30 D. José Villar Rodríguez, Mato.
31 D. José Benito Alvarez Vázquez, Mirós.
32 D. Agustín Rivera Sousa, Gueral.
33 D. Vicente Mouriño Rodríguez, idem.
34 D. Antonio Suarez Rial, Nogueiró.
35 D. Camilo Méndez Martínez, Cartelle.
36 D. Modesto Díaz Trabazos, id.
37 D. Cleto Vázquez Méndez, id.
38 D. Landino Pérez Gómez, Tellado.
39 D. Aristarco Vázquez Incógnito, Teijigueiras.
40 D. Genaro Bande Villar, Terzas.
41 D. Camilo Covelas Pérez, Pereda.
42 D. Juan Manuel Nieves, Madarnás.
43 D. Enrique Hermida López, id.
44 D. Isidoro Santamaría Rodríguez, Parbon.
45 D. Manuel Calviño García, Freijoso.
46 D. Domingo Barral González, Seara.
47 D. Manuel Parente Rodríguez, Bagullo.
48 D. Manuel Vázquez Rodríguez, Seijadas.
49 D. José Alvarez Martínez, Pazos.
50 D. Manuel Balado Gil, id.
51 D. Benito Belo Celis, Doniz.
52 D. Castor Cacheiro García, id.
53 D. Emilio Ferro Quevedo, Lamagrande.
54 D. Camilo Rodríguez García, Elladearriba.
55 D. Modesto Martínez Pateiro, idem.

Término municipal de Cortegada

56 D. Juan García Pereiro, Cortegada
57 D. Benito Fernández Gil, Raviño.
58 D. Benito Tegeiro Estévez, Antones.
59 D. Bernardo Dominguez, Louredo
60 D. Ignacio Rodríguez Dominguez, Torre.
61 D. José Santa María, Piñor.
62 D. José Alvarez Rodríguez, Torre.
63 D. Manuel Gil Alem, Raviño.
64 D. José Fernández Alvarez, Merens.
65 D. Bautista Castro, id.
66 D. Andrés Alvarez Movilla, Adecolado.
67 D. Manuel Gil Fernández, id.
68 D. Manuel Méndez Fernández, Refojos.
69 D. Benito Ramon Fernández, Casares.

Término municipal de Freás

70 D. Antonio Vázquez Gómez, Corredoira.
71 Antonio Vázquez Gil, Escudeiros.
72 D. Antonio Rodríguez Alvarez, Grijó.
73 D. Camilo Mera Martínez, Corredoira.
74 D. Camilo Lorenzo Martínez, Ver.
75 D. Francisco Arias Mouriño, id.
76 D. Francisco Pérez Cortés, Fraguas.
77 D. José Gil Gayo, Outeiro.
78 D. Jacobo Rodríguez Mosquera, Freás.
79 D. Javier Rodríguez Alberte, Santomé.
80 D. José González Rodríguez, Pazo.
81 D. José Martínez Fernández, Ver.
82 D. Manuel Rodríguez Mera, Corredoira.
83 D. Mancio García Miguez, Fraguas.
84 D. Vicente Mosquera Feijóo, Santomé.

Término municipal de Gomesende.

85 D. Prudencio Pérez, Gomesende.
86 D. Manuel Alonso Rodríguez, Couto.
87 D. Santiago González, id.
88 D. José Pérez Alvarez, Moreiras.
89 D. Manuel Alonso Alvarez, id.
90 D. Vicente Alvarez Alvarez, Paredes.
91 D. Manuel Aldírez Rivera, Matamá.
92 D. Castor Alvarez Rodríguez, idem.
93 D. Florentino Alvarez Alvarez, idem.
94 D. Manuel Alonso Núñez, id.
95 D. Ramón Nieves Rodríguez, Cimadevila.
96 D. José Benito Pérez Touza, Cortiñas.
97 D. Antonio Quiroga Rivera, Tolón.
98 D. Manuel Losada Pimentel, Souto.
99 D. Félix González, Carballeiras.
100 D. Manuel Castro Paredes, Paredes.
101 D. Carmelo Martínez Rivera, Chaos.
102 D. Manuel Vergara Fernández, Levada.
103 D. Valentín Rojo Gil, Vergazas.
104 D. Francisco Alvarez Mosquera, Dornelas.
105 D. Venancio Alonso Vázquez, idem.
106 D. José Mosquera Gil, Outeiriños.

Término municipal de Merca.

107 D. Rufino Rodríguez Fernández, Corbillón.
108 D. Cesáreo Sampayo Sampayo, Faramontaos.
109 D. José Ortega Rodríguez, id.
110 D. Benedicto Sampayo Cid, id.
111 D. Antonio Touza Vispo, Mezquita.
112 D. Antonio Vázquez Grande, id.
113 D. Benito Reinoso Lamas, Proente.
114 D. Ramón Salgado Outumuro, idem.
115 D. Manuel Grande Iglesias, Parderrubias.
116 D. Luis Garrido Salgado. id.
117 D. José Fernández Martínez, id.
118 D. José Cid Outumuro, Pereira de Montes.
119 D. Venancio Domínguez González, id.
120 D. Nemesio Celis Domínguez, idem.
121 D. Miguel Fernández Fernández, id.
122 D. Manuel Suárez Casas, Merca.
123 D. Antonio Míguez Pérez, Zarracós.
124 D. Antonio Conde Fernández, idem.

Término municipal de Puentedeva.

125 D. Carmelo Rodríguez Rodríguez, Reigueiro.
126 D. Marcial González Salgado, Veiga.
127 D. Juan Martínez Cortés, Freanes.

Término municipal de Quintela.

128 D. Benito Alvarez Vázquez, Souto.
129 D. Manuel Alvarez Fernández, Jacebanes.
130 D. Manuel Alvarez Alonso, Quintela.
131 D. Benigno Fernández Vázquez, idem.
132 D. Pedro Fernández, Forján.
133 D. Severo González Salgado, Pousa.
134 D. Marcial Salgado Alvarez, Val.
135 D. Juan Vázquez Estévez, Quintela.

Término municipal de Villameá.

136 D. Antonio López, Viso.
137 D. Benito Rodríguez Rodríguez, Tellada.
138 D. Camilo Yáñez Pérez, Rubiás.
139 D. José Domínguez González, Caserío.
140 D. José Fernández Alvarez, Facha.
141 D. José Armesto López, Viso.
142 D. Juan Alvarez Araujo, id.

Término municipal de Villanueva

143 D. Antonio Araujo Cid, Villanueva.
144 D. Benito Araujo Cid, id.
145 D. Carlos Alvarez Enríquez, Feijo.
146 D. Camilo Alvarez Azpilcueta, idem.
147 D. Victoriano Alvarez Enríquez, Villanueva.
148 D. José Díaz Rodríguez, Piñeiro.
149 D. José Fernández Villarino, id.
150 D. Marcelino Fernández Fontanilla, Villanueva.

CAPACIDADES

Término municipal de Acevedo

1 D. Francisco Rodríguez Cao, Jamirás.
2 D. Manuel Mociños Rodríguez, Pradas.
3 D. Juan Bautista Veloso Rosas, Milmanda.
4 D. Benito Martínez Núñez, Jamirás.

Término municipal de Bola

5 D. Antonio Díaz Tudea, Oejen.
6 D. Camilo Miranda Fernández, Barrio.
7 D. Clemente Domínguez Feijóo, Fontes.
8 D. José López Sueiro, Tijosa.
9 D. Mateo Rodríguez Fernández, Barrio.
10 D. Francisco Bernárdez Alvarez, Seijomil.
11 D. Ramón Veiga Pérez, Barrio.
12 Venancio Fernández Lorenzo, Barreal.

Término municipal de Celanova

13 D. Celestino Fernández Munaiz, Bobadela
14 D. Dalmiro Rodríguez Rodríguez, Celanova.
15 D. Gumersindo Romasanta Gómez, id.
16 D. José Porras Menéndez, Celanova.
17 D. Juan Antonio Fernández Alvarez, id.
18 D. Manuel Iglesias Rodríguez, idem.
19 D. Manuel Castor Estevez Alvarado, id.
20 D. Venancio Ferreiro Reinoso, idem.

Término municipal de Cartelle

21 D. Casto Castiñeiras Guerras, Tellado.
22 D. Lorenzo Castiñeiras Rodríguez, Nogueiro.
23 D. Benito Rodríguez Fernández, Veje.
24 D. José Méndez Rodríguez, Tellado.
25 D. Juan Francisco Rodríguez Pias, Santabaya.
26 D. Luis Villar Olleras, Seara.
27 D. Enrique Rodríguez Alverte, Villar de Vacas.
28 D. Juan Benito Gil Villar, Lamagrande.
29 D. Manuel López González, Outumuro.
30 D. José María Fernández, Carballal.

Término municipal de Cortegada

31 D. Juan Manuel Gregorio, Merens.
32 D. Manuel Araujo Cortés, Raviño.
33 D. Gabriel Sotelo Pardo, Casares

Término municipal de Freás

34 D. Angel María Pardo, Ver.
35 D. Benito Méndez Fernández, Picouto.
36 D. Benito Nóvoa Alvarez, Corredoira.
37 D. Benito Rodríguez Fernández, Quinta.
38 D. Carmen Miguez Alonso, Escudeiros.
39 D. Francisco Fernández Rodríguez, Quinta.
40 D. Juan Arias Fernández, Santomé.
41 D. José Méndez Méndez, Paizás.

Término municipal de Gomesende

42 D. Ignacio Castro Armada, Gomesende.
43 D. Marcelino Estévez Veloso, Valverde.
44 D. Bernardino Vázquez Sánchez, Sobrado.
45 D. Manuel Alonso Rodríguez, Chaos.
46 D. Manuel Rivera Salgado, Cimadevila.
47 D. Pedro Viso Rodríguez, Viso.

Término municipal de Merca

48 D. Manuel Rodríguez Rapela, Entramborios.
49 D. Benito Outeiriño Fernández, Faramontaos.
50 D. Raimundo Reinoso Martínez, Mezquita.
51 D. Lorenzo Mouriño Santos, Proente.
52 D. Lucas Alvarez Outumuro, Perciro de Montes.
53 D. Manuel Rodríguez Bobillo, Merca.

Término municipal de Puentedeva

54 D. Ramón Fernández Alvarez, Senra.
55 D. Manuel Alvarez Mosquera, Garcias.

Término municipal de Quintela

56 D. Lorenzo Estévez Domínguez, Forján.
57 D. Prudencio Fernández Rodríguez, Chedas.
58 D. Antonio Fernández Puga, Souto.
59 D. Isidro Salgado Pérez, Jacebanes.
60 D. Ramón Pérez Peaguda, Quintela.

Término municipal de Villameá

61 D. Benito Fernández Cortes, Costa.
62 D. Camilo González Alvarez, Padrenda.
63 D. Castor Forneiro Cid, Mosteiro.
64 D. Juan Domínguez Vázquez, Munaiz.
65 D. José Núñez Vilachá, Viso.
66 D. Luis Vázquez Cid, Eiras.
67 D. Ramón Rodríguez Vieiro, Moreira.
68 D. Ramón Losada Salgado, Arrifano.

Término municipal de Villanueva

69 D. José Alvarez González, Castromao.
70 D. Juan Devesa Martínez, Freijo.
71 D. Elías Méndez Pérez, Villanueva.
72 D. José Miguez Fernández, id.
73 D. Luis Méndez Méndez, id.
74 D. José Rodríguez Vacelar, id.
75 Gabriel Vázquez Núñez, Freijo.

(Se continuará)

JUZGADOS

Don Benito Sánchez Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende expediente pago de costas de causa criminal seguida contra Tomás Foubelo Fernández, vecino del pueblo de Mandin, en este partido, por el delito de lesiones, en el que constan embargadas como de su pertenencia, y sacan á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por cien de la tasa, las fincas siguientes:

	Pesetas
1.ª O Canellón, labradío y viña de dos ferrados ó sean diez áreas setenta y dos centiáreas; linda Norte más de Marcelino Lorenzo, Sur más de Francisco Gallego, Este de Benito Rodríguez y Oeste camino: tasada en setenta y cinco pesetas	75
2.ª O Canellón, labradío dedicado á un majuelo, mensura dos áreas noventa centiáreas; linda Este más de José González, Norte y Sur de Manuel Fernández y Oeste casa de Fernando Gallego: valor veintinco pesetas	25
3.ª Labradío al nombramiento de Arroyo de Carregal, su mensura dos áreas setenta y ocho centiáreas; linda Norte más de Silverio Alonso, Sur de Francisco Gallego y Oeste el de Manuel Rodríguez: su valor otras veinticinco pesetas	25
4.ª Labradío y viña al sitio de Campiña, mensura once áreas veinte centiáreas; linda Este más de Miguel Gómez, Sur y Oeste de Francisco Gallego y Norte comunal: valor cincuenta pesetas	50
5.ª Otro labradío y viña al nombramiento de Moreiroa, sembradura diez áreas; linda Este Domingo Leboque, Sur de Francisco Gallego, Oeste de Eduardo Foubelo y Norte arroyo: tasado en otras cincuetna pesetas	50
6.ª As Pozas, labradío de siete áreas diez centiáreas; linda Este comunal, Sur más de Francisco Gallego, Oeste Eduardo Foubelo, y Norte Francisco Estévez: su valor cuarenta pesetas	40
7.ª Al mismo sitio de Pozas, prado de cinco áreas; linda Este más de Benito Díaz, Sur de Francisco Gallego, Oeste de Benigno Díaz y Norte Benito Lorenzo: tasada en otras cuarenta pesetas	40
8.ª Labradío ó Val do Porco, su mensura tres áreas; linda Este más de Rosario Rodríguez, Sur de Eduardo Foubelo, Oeste Francisco Piña y Norte de Francisco Gallego: su valor otras cuarenta pesetas	40
9.ª Labradío al sitio das Moreiriñas, labradío de dos áreas setenta centiáreas; linda Este más de Agustín González, Oeste de Francisco Gallego, Sur y Norte más de Gerardo Losada: tasada en veinticinco pesetas	25
10. Labradío al nombramiento de Zapateira, mensura dos áreas cuarenta y ocho centiáreas; que linda por el Norte y Oeste más de Domingo Lorenzo, Este camino y Sur más de Antonio Lorenzo: su valor quince pesetas	15
11. As Santeiras, labradío de dos áreas cincuenta y nueve centiáreas; que linda Este más de Francisco Gómez, Sur de Benito Diz, Oeste de Domingo Diz y Norte de Domingo Lorenzo: valor quince pesetas	15
12. Un labradío al sitio de Liñar de Barquería, mensura una área; que linda por el Norte camino, Sur de Benito Rodríguez, Este más de Benito Diz y Oeste más de Francisco Gallego: su valor veinticinco pesetas	25
13. Un labradío destinado á viña al nombramiento de Campiña de Arriba, mensura tres áreas veinticinco centiáreas; que linda Este más de Francisco Gallego, Sur de Eduardo Foubelo, Oeste de Francisco Estévez y Norte de Gerardo Losada: su valor cuarenta pesetas	40
14. Y una casa de planta baja al nombramiento de Regueiro, de cuarenta y tres metros cuadrados, cubierta de teja, con varias dependencias; linda por el Oeste casa de Tomasa Rodríguez, Sur la de Carlota Vieira, Norte calle pública y al Este arroyo: tasada en setenta y cinco pesetas	75
Total	540

Radican en el referido pueblo de Mandin.

Por tanto las personas que deseen tomar parte en la subasta de las fincas deslindadas, se presentarán en la sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Merced, núm. 6, el día trece de Agosto entrante á las diez de su mañana, que es el señalado para su remate, y serán adjudicadas á favor del más ventajoso postor, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta habrá que consignar préviamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasa.

Verín veinte de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Benito Sánchez.—D. S. M., Juan Pérez.

IMPRENTA DE ANTONIO OTERO
San Miguel, 15.